



G O B I E R N O D E
BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA

COMPONENTE APOYO ESTATAL A LA MECANIZACIÓN EN PEQUEÑAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA 2016

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

COMPONENTE APOYO ESTATAL A LA MECANIZACIÓN EN PEQUEÑAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

I. OBJETIVO:

Impulsar el mejoramiento productivo y sustentable en las Pequeñas Unidades de Producción Agropecuaria, mediante la incorporación de maquinaria y equipo con tecnología de vanguardia, diseñada para realizar múltiples acciones en el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias.

II. JUSTIFICACIÓN.

- El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, tiene entre sus estrategias impulsar el crecimiento sustentable y en sus líneas de acción impulsar la modernización de la maquinaria agropecuaria y la productividad.
- En los últimos años, se ha registrado una disminución constante en la asignación del presupuesto federal en los Programas de apoyo directo a los productores del campo a través de la SAGARPA; de las 1,500 solicitudes promedio anual que se han recibido en los últimos tres años, solo ha sido posible atender entre el 40 y 50%.
- En el ejercicio 2015 de los **44.3 MDP** convenidos de aportación federal, solo la federación aportó **11.8 MDP**, quedando pendientes **32.5 MDP**, lo que contribuye al incremento del rezago en la falta de capitalización y modernización de las Unidades de Producción.
- En el ejercicio 2016, se convino una aportación federal de **31.2 MDP**, monto utilizado para cubrir el adeudo pendiente generado a favor de productores con proyectos dictaminados y notificados para el otorgamiento con recursos 2015; por lo que en el ejercicio 2016 no se contó con recursos para la operación del Programa Concurrente que año con año se ejecuta en coordinación con la SAGARPA.
- Derivado de las reducciones aplicadas en la aportación de recursos federales en programas a convenir para el ejercicio 2016, se dispone de saldo disponible en el presupuesto estatal asignado a la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.
- En el Paquete para 2017, producto de la reducción presupuestal, se propone la cancelación de asignación de recursos para el Programa de concurrencia referido en el punto anterior, mediante el cual se venían otorgando apoyos directos a productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas.
- La contribución de la actividad primaria en el PIB de la economía estatal, en los últimos 5 años 2010-2014, se ha mantenido por arriba del 3 %, en base a las cifras de la INEGI, indicador similar a la contribución que tiene esta actividad en la economía nacional, sin embargo en el 2014, la contribución de esta actividad en la economía nacional fue del 3.3% y en Baja California Sur fue superior al registrarse



3.8 %, cuando el sector terciario contribuyó con el 72.9%; por lo que resulta necesario fomentar el crecimiento de la producción y productividad del sector primario para orientarla hacia la demanda que presenta el sector turismo.

- Ante las limitaciones presupuestales y la falta de aportación de recursos federales en Programas de apoyo complementario directo a productores del campo en el ejercicio 2016 y la cancelación prevista para 2017; así como la necesidad del mejoramiento productivo existente en las pequeñas unidades de producción agropecuaria, resulta prioritario la instrumentación de programas estatales que permitan impulsar la productividad agropecuaria, bajo esquemas de corresponsabilidad compartida entre productores y gobierno.

Por lo antes expuesto, se presenta la propuesta de operar la Componente Apoyo Estatal a la Mecanización en Pequeñas Unidades de Producción Agropecuaria con una asignación 15.0 millones de pesos de recursos estatales ejercicio 2016.

III.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Se atenderá las demandas y necesidades de productores agrícolas y pecuarios que sean personas físicas y morales, del sector social y privado, preferentemente a pequeñas Unidades de Producción Rural del Estado de Baja California Sur.

IV- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES.

La población objetivo interesada en recibir el apoyo deberá presentar solicitud del apoyo requerido, debidamente firmada por el representante legal de la unidad de producción, dirigida al C. Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, la cual se podrá presentar en las oficinas de la SEPADA, ubicadas en la Ciudad de la Paz, Ciudad Constitución, Municipio de Comondú y Santa Rosalía, Municipio de Mulegé, además de los enlaces de la SEPADA de los Municipios de Loreto y Los Cabos; las cuales operarán como ventanillas receptoras.

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, los solicitantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- Presentar Solicitud de Apoyo.
- RFC.
- Identificación (copia simple de: credencial de elector, licencia de conducir o cualquier otra que no sea de carácter político o de algún club).
- CURP (en caso de que la identificación presentada contenga el CURP, con eso será suficiente).
- Comprobante de Domicilio.
- Acreditar la actividad (en caso de ser Ganadero: UPP o título del agua, para Productores Agrícolas, plan de riego o permiso de siembra o cualquier otro documento legal).

- Cotización del bien solicitado.
- Acreditar la disponibilidad de agua en el caso de la actividad agrícola.

V.- CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO

Los conceptos previstos para el otorgamiento de apoyos, serán los que a continuación se describen y el monto del apoyo estatal será del 50% del importe de la inversión que realice el beneficiario, otorgándose un apoyo máximo de hasta \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por cada proyecto, considerando que no haya recibido o esté recibiendo incentivos por el mismo concepto.

El otorgamiento del apoyo, se efectuará en base al dictamen y autorización que emita la Comisión de Regulación y Seguimiento; así como a la disponibilidad presupuestal y liquidez de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de acuerdo a la lista de conceptos y precios de referencia contenidos en el cuadro siguiente para cálculo del apoyo.

Maquinaria o equipo	Precio	50% Estatal	50% Beneficiario
Tractor Ligero hasta 16 HP	130,000.00	65,000.00	65,000.00
Rado surcador	3,000.00	1,500.00	1500.00
Arado de disco	7,500.00	3,750.00	3,750.00
Arado de Ala	5,000.00	2,500.00	2,500.00
Pala niveladora	10,000.00	5,000.00	5,000.00
Rastra 22 Cuchillas	25,000.00	12,500.00	12,500.00
acamadora	28,000.00	14,000.00	14,000.00
Acolchadora	11,000.00	5,500.00	5,500.00
Sembradora de Precisión	35,000.00	17,500.00	17,500.00
Sembradora de blangadesh	37,000.00	18,500.00	18,500.00
Aspersora p/ Fumigación	15,500.00	7,750.00	7,750.00
Base para Implementos	2,000.00	1,000.00	1,000.00
Vagón 1000 Kg Multiusos	24,000.00	12,000.00	12,000.00
Motocultor	120,000.00	60,000.00	60,000.00
Segadora Reaper 4gl-120	25,000	12,500.00	12,500.00
Segadora de alfalfa	28,000.00	14,000.00	14,000.00
Sistema de riego individual	21,500.00	10,750.00	10,750.00
Sistema de riego 14 aspersores	65,000.00	32,500.00	32,500.00
Zanjadora	21,000.00	10,500.00	10,500.00
Adaptador para Cortadora de Alfalfa para Mototractor	1,500.00	750.00	750.00
Aguilón para Sistema de Fumigación 200 Lts	15,000.00	7,500.00	7,500.00
Generador de Energía	20,000.00	10,000.00	10,000.00

CB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Molino para Verde y Seco	23,000.00	11,500.00	11,500.00
Deshojadora desgranadora	30,000.00	15,000.00	15,000.00
Levante hidráulico para molino	3,500.00	1,750.00	1,750.00
Deshirbadora, desvaradora	30,000.00	15,000.00	15,000.00
Cañón de riego individual	2,200.00	1,100.00	1,100.00

VI.-INVERSIÓN Y GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COMPONENTE DE ESTE PROGRAMA.

La inversión que se realizará en este Componente corresponde a la aportación estatal de 15 millones de pesos, los cuales provienen de saldos disponibles en partidas presupuestales de la SEPADA que no fueron aplicados en aportaciones previstas para programas convenidos con la federación, derivado de las reducciones aplicadas al presupuesto federal; la operación de estos recursos financieros se realizará por conducto de una cuenta específica aperturada en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California Sur (FOFABCS) y de este monto asignado como aportación estatal, será canalizado un 2.5% para gastos de operación, cuya aplicación se realizará en función de cada radicación que se realice al FOFAEBCS.

VII.-MECÁNICA OPERATIVA.

La operación de este Programa estará a cargo de la Secretaria de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario en calidad de instancia ejecutora y asistida por la Subsecretaria de Desarrollo Agropecuario y para ello, se establece el proceso operativo siguiente:

A).- Se reciben y revisan las solicitudes de apoyo; así como la documentación adjunta de requisitos en las ventanillas correspondientes, aclarando que el solicitante cuenta con plena libertad para la elección del proveedor que considere conveniente; sin embargo el hecho de entregar la solicitud no otorga derecho a recibir el apoyo

B).-Para dictaminar, supervisar y dar seguimiento a los apoyos, se constituirá la CRY (Comisión de Regulación y Seguimiento), la cual estará conformada por el Secretario de la SEPADA, un representante de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, el jefe de la Unidad de Asesores de la SEPADA, Coordinador Administrativo de la SEPADA, Director de Seguimiento de Programas Convenidos y el Director de Agricultura y Ganadería.

C).- Las solicitudes junto con la documentación serán calificadas por el Grupo Técnico creado para este fin, Integrado por personal de la Dirección de Agricultura y Ganadería el

cual enviará a la Comisión de Regulación y Seguimiento para su análisis y dictamen correspondiente.

D).- La CRyS analiza y dictamina las solicitudes, determinando el estatus positivo o negativo derivado del alcance de la disponibilidad presupuestal en un orden de mayor a menor calificación; en caso de los dictámenes negativos se emite un oficio explicando el estatus y se devuelve la documentación y cuando resulten positivos, se emitirá la notificación correspondiente.

Para calificar las solicitudes se consideran los criterios siguientes:

- Estrato de Productor
- Nivel de Tecnificación
- Marginación

E).- La Instancia Ejecutora presentará los resultados de los dictámenes de la CRYS ante el Comité Técnico del FOFAEBCS para que se autorice la liberación de recursos, asimismo estos resultados se publicarán en el portal de la SEPADA en la sección de transparencia.

F).- Los solicitantes que resulten beneficiados deberán demostrar la adquisición del bien mediante acta entrega-recepción y documentación comprobatoria correspondiente, así como el oficio original con firma autógrafa de su representante con el documento que acredite el depósito de la aportación estatal respectiva a su cuenta CLABE interbancaria o del proveedor mediante cesión de derechos (deberá incluir evidencia bancaria del propietario de la cuenta CLABE interbancaria).

G).- La instancia ejecutora instruye al fiduciario mediante orden de pago específicas en favor de cada beneficiario, con los datos de la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica para la operación del incentivo, en documento original con firma autógrafa del presidente de Comité Técnico del FOFAEBCS.

H).- La documentación resultante de todo el proceso, será resguardada en el archivo de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

Una vez que fue leído el presente instrumento por la "PARTES" y, enteradas de su valor, contenido, alcance lo ratifican y firman de común acuerdo por triplicado, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 10 de Octubre del 2016.

**Titular de la Secretaría de Pesca,
Acuacultura y Desarrollo
Agropecuario**



Luis Andrés Córdova Urrutia

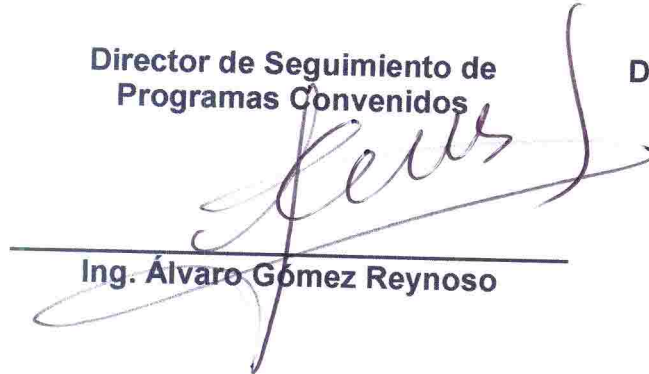
CS

**Subsecretario de Desarrollo
Agropecuario**



Ing. Trinidad Cota Acosta

**Director de Seguimiento de
Programas Convenidos**



Ing. Álvaro Gómez Reynoso

Director de Agricultura y Ganadería



Ing. Efrén Beltrán Machado